



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0301

SANTA FE, “AÑO 2026, Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López ”, 21/10/26

VISTO:

El Expediente N° 2026-00300 del Registro del Sistema de Gestión de Expedientes (SGE), mediante el cual se tramita la designación como auxiliar en carácter de suplente a Evangelina del Carmen Delfino, y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 134 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe establece que: *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”.*

Que, de esta manera, se ha creado el Ministerio Público de la Defensa como un órgano constitucional, independiente de los demás Poderes del Estados, con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

Que, teniendo en cuenta lo previsto por la cláusula séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que ante la vacante transitoria generada por una subrogancia a un cargo de Defensora Pública Adjunta de la agente Antonela Dalzotto, se designa a la Srta. Agostina Pietracini por



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

R286/25.

Que no obstante ello, la citada renuncia al cargo como empleada administrativa a partir del 05/09/2026 (R259/26).

Que en consecuencia y atendiendo a las necesidades del servicio de Defensa, se solicitó a la Corte Suprema de Justicia informe el o la postulante siguiente en el orden de mérito, ello conforme lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio que fuera ratificado mediante Acta N°43, punto 1 del 18/11/25.

Que, la Jefatura de Recursos Humanos informa respecto de la existencia del cargo vacante y remite las actuaciones a la Dirección de Administración.

Que desde la Dirección de Administración del Ministerio Público de la Defensa se informa la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para atender el gasto requerido.

Que, siendo la Sra. Evangelina del Carmen Delfino la siguiente en el orden de mérito, se la convoca a los fines de expresar su aceptación a la subrogancia en este Ministerio Público de la Defensa.

Que habiendo la misma aceptado la suplencia mediante la firma de los formularios pertinentes, y encontrándose completa su declaración jurada de incompatibilidades e inhabilidades, las cuales fueron tramitadas mediante el expediente N.º2026-00301 (Dictamen N.º 0351/26), se entiende oportuno proceder con la designación respectiva.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, particularmente en su inciso 5) y en su último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Designar, a partir de la notificación de la presente, como auxiliar en carácter de suplente para la Defensoría Regional N.º3, sede Melincué, a Evangelina del Carmen Delfino, CUIT N.º 23-37.471.648-4 en reemplazo de la vacante transitoria generada por la agente



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Antonella Dalzotto.

ARTÍCULO 2: Establecer que la suplencia precedente, cesará automáticamente con la cobertura del cargo o el reintegro del titular.

ARTÍCULO 3: Registrar, comunicar, publicar y archivar.

FDO. DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA GENERAL
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL